

La Historia de Sequilla

Hubo una época en la que la conocida Fuente de Sequilla fue el centro de una población.



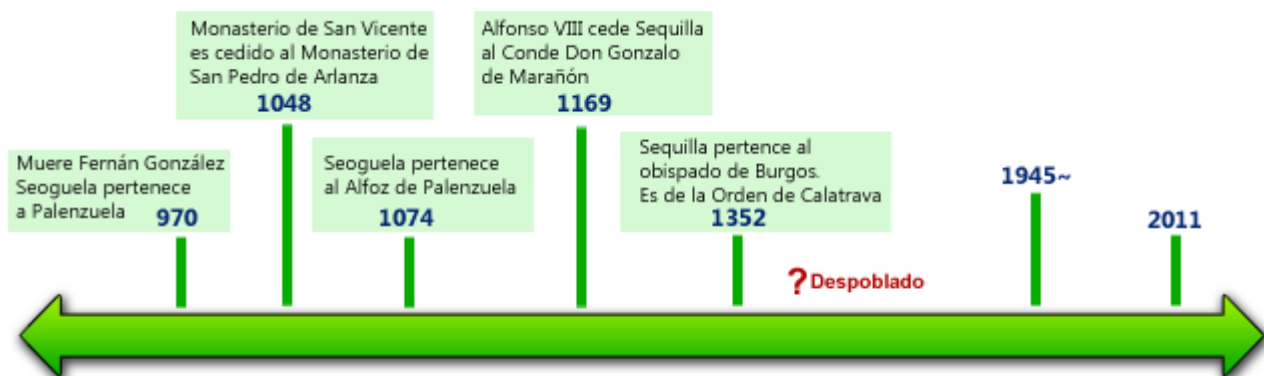
Ese pequeño núcleo de edificaciones se denominaba "Seoguela" en aquellos tiempos. Más tarde pasaría a ser conocido como "Sequiella" o "Siquiella", y finalmente Sequilla.

En los archivos de la edad media podemos encontrar a "Seoguela" relacionada con el Alfoz de Palenzuela.

El Alfoz era un término de origen árabe que hacía referencia a un conjunto de pueblos que formaban una sola jurisdicción.

También aparece "Siquiella" como parte de las posesiones del Monasterio Benedictino de San Pedro de Arlanza (Año 1048).

Referencias Históricas



Buscando en ["Google Books"](#) (qué maravilla!) podemos encontrar que a la muerte del Conde Fernán González (Año 970) entre las aldeas que dependían de Palenzuela se encontraba "Seoguela". Por tanto está claro que la aldea de Sequilla fue fundada y estuvo poblada antes del año 970.

[Ref: Geografía del Condado de Castilla a la Muerte de Fernán González](#)

En 1048, (1 de Julio), al donar **Fernando I** y **Doña Sancha** la iglesia de Santa María de Retortillo al Monasterio de San Pedro de Arlanza, concede también todos los monasterios dependientes de él, entre los cuales se encontraba el **Monasterio de "San Vicente"** en «Siquiella».

[Ref: Cartulario de San Pedro de Arlanza](#)

[Ref: La Expansión del Monasterio de Arlanza](#)

[Ref: Los orígenes del Monacato Benedictino en la Península Ibérica.](#)

En **1074**, pertenecían al Alfoz de Palenzuela los lugares de "Seoguella" (despoblado de Sequilla) y "Castellanos" (granja de San Juan de los Castellanos), ambos del término municipal de Cobos.

[Ref: Fuero de Palenzuela dado por el rey Alfonso VI \(1074\)](#)

En **1169**, (1 de Marzo), La hija Mayor de Don García García de Aza junto con su marido el Conde Don Gonzalo de Marañón recibieron del rey Alfonso VIII la Villa de Sequilla, sita en "Río de Francos".

[Ref: Santo Domingo de Caleruega en su contexto socio-político.](#)

[Ref: El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII \(1155-1214\)](#)

En **1352**, Sequilla pertenece al obispado de Burgos. El Lugar es de la Orden de Calatrava.

[Ref: Becerro de las Behetrías \(1352\)](#)

El Poblado de Sequilla

El poblado de Sequilla estuvo formado por varias construcciones, entre las que se encontraba lo que parecía ser un templo de culto (iglesia o ermita). Esta afirmación se sostiene en los testimonios de algunos habitantes de Cobos que alrededor del año 1945 encontraron algunas piedras de lo que parecían ser columnas o piedras talladas como las que se solían utilizar en este tipo de templos.



Las piedras (restos de la construcción) se encontraban situadas sobre la actual tierra de labranza y orientadas de forma parecida a la dibujada en el Mapa (la construcción “caía” de arriba abajo de la ladera) .



Cerca de esta Iglesia se encontraron varios restos de huesos en lo que se denominaba una “huesera” (un pozo que contenía una acumulación de huesos de los muertos). Parece ser que estos restos se dejaron tapados.

Actualmente se pueden encontrar restos de los cimientos de algunas de las construcciones cercanos a la fuente. Se puede ver que en el suelo existen algunas hileras de piedras que formaron las paredes de alguna edificación.

Cuentan testigos que las edificaciones se extendían también por las laderas laterales a la propia fuente de Sequilla, aunque hoy no se pueden ver restos a simple vista, ya que han sido eliminados por la utilización de las tierras para la labranza.

No se sabe cuando dejó de estar habitado ni por qué razones. Podría ser que la fuente de Sequilla tuviese sequías que en otras zonas como en Cobos no sucedían ya que allí confluían varias fuentes y era tierra más fértil. Esto obligaría con el paso del tiempo a la gente a buscar mejores sitios para la recolección de cereales y sobre todo para el pasto de sus animales (estas son solo suposiciones). Algo parecido sucede actualmente, si un núcleo de población crece es porque dispone de mejores condiciones de vida que otros, atrayendo con el paso del tiempo la población de otros sitios cercanos.

Una vez deshabitado, con el paso de los años la gente de los pueblos cercanos aprovecharon para “reutilizar” los materiales (piedras talladas, etc.), eliminando los rastros del pueblo que fue.

Dicen que alguien de Cobos encontró una “Esquila” (una “esquilón”).(Cencerro en forma de campana). Puede que preguntando a nuestros mayores sepan más detalles o se hayan encontrado otros restos.

Se comenta, que además del Monasterio de San Vicente, entre “Las Veguecillas” y el Pozo García hubo otro asentamiento humano o algún tipo de construcción.

Los Silos

Una característica curiosa de esta población eran sus silos. Los Silos eran huecos profundos cavados en la tierra donde los habitantes almacenaban alimentos (cereales, etc.). También podían ser utilizados como “fresquera”, ya que en aquella época no disponían de los “modernos” frigoríficos que disfrutamos hoy en día.



Durante el paso de los años han aparecido varios Silos, sobre todo al paso de los arados de labranza. Algunos en el lado donde se encontraba la Iglesia y otros en la otra ladera. Estos han sido tapados sin más, mientras que aún queda uno “visible” y “visitable” cerca del actual camino. La boca del silo se encuentra tapado con varias piedras, la más grande de las cuales se puede retirar (con cuidado de no mover las otras) y observar la cavidad.

[Ref. Sistemas Tradicionales de Conservación de Alimentos](#)

Monasterio de San Vicente

Entre las referencias a la villa de Sequilla se puede encontrar una clara referencia a la existencia de un monasterio denominado de “San Vicente” (En latín “Sancti Vincenti”).

Este monasterio fue cedido por Fernando I al Monasterio de San Pedro de Arlanza perteneciente a la Orden Benedictina.



Si hacemos caso a la lógica se podría asumir que este monasterio estuvo situado en la zona donde se encuentra la Fuente de San Vicente (Obvio, la zona se llama así y el pozo también). Los habitantes de Cobos dicen que en esa misma zona es donde estuvo situado. Puede que existan personas que dispongan de más datos que lo corroboren por ejemplo si alguien hubiera encontrado restos del propio monasterio.

Orden de Calatrava

La villa de Sequilla perteneció a la Orden de Calatrava.

La Orden de Calatrava es una orden militar y religiosa, fundada en el Reino de Castilla en el siglo XII por el abad Raimundo de Fitero, con el objetivo inicial de proteger la villa de Calatrava, ubicada cerca de la actual Ciudad Real. Perteneció al grupo de las órdenes cistercienses y en la actualidad únicamente tiene carácter honorífico y nobiliario.

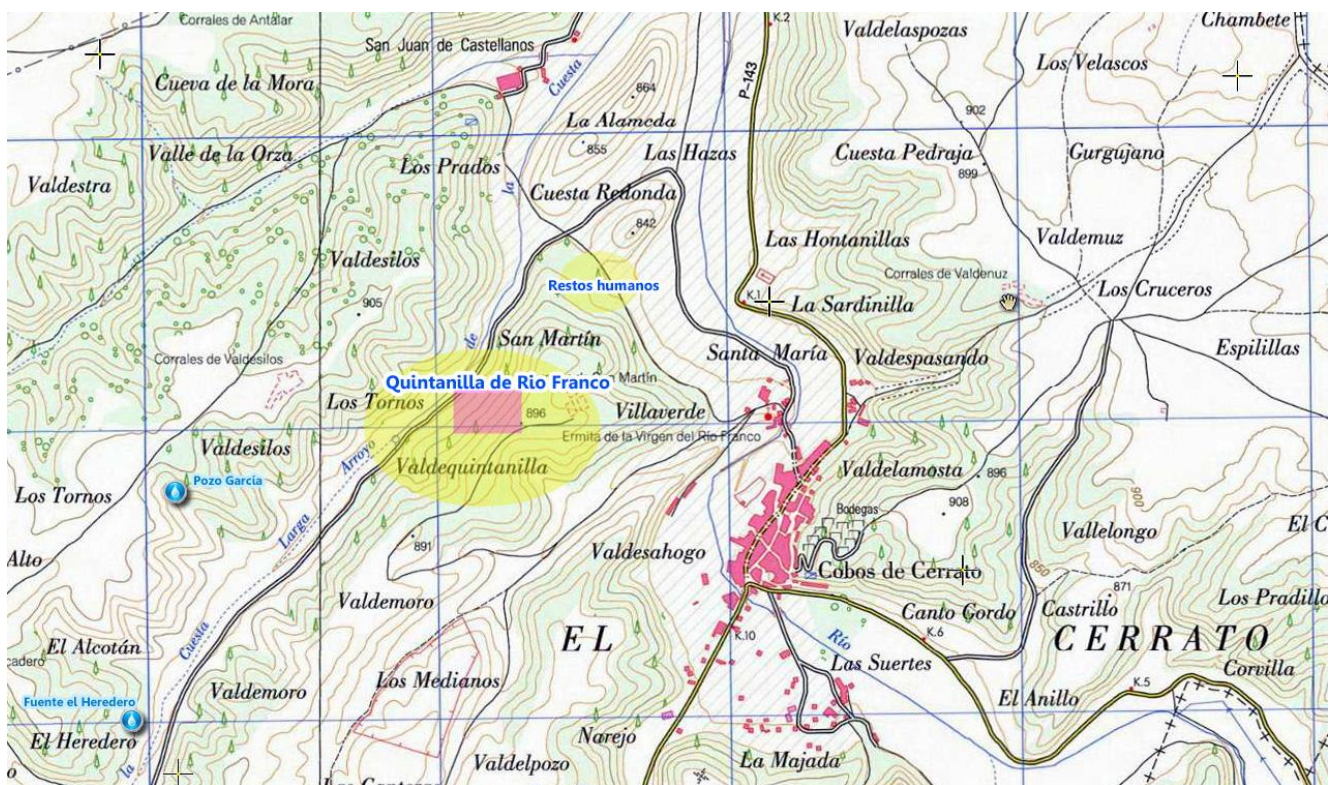
[Ref: Orden de Calatrava en Wikipedia](#)

Investigaciones

Solo añadir que estos datos han sido recogidos de varias fuentes, sobre todos de libros digitalizados por Google y por testimonios de algunas personas. Los datos del plano y los límites trazados son "inventados", no se sabe hasta dónde llegaban las edificaciones.

Todavía se pueden obtener más datos simplemente "buceando" por los documentos digitalizados por Google Books. Para las búsquedas hay que tener en cuenta que los nombres en latín mezclan la V y la U, por ejemplo San Vicente se puede escribir como "Sancti Uincenti" o "Sancti Vincenti", Sequilla, Sequiella, Siquiella, etc. Lo lógico también es buscar nombres de lugares conocidos como Arlanza, Palenzuela, RioFrancos, y los que se te ocurran según tu ingenio.

Como último dato curioso en el "Libro Becerro de Behetrías (año 1352)" se puede encontrar el nombre de otro "pueblo" que pertenecía a Cobos: **Quitanilla de Río Franco** ("Quintaniella de Riofrancos").



Si aplicamos la misma lógica que con el Monasterio de San Vicente, en el mapa de Cobos se encuentra marcada una zona que se denomina “La Quintana”, situada un poco más allá de la “raya de Royuela” que podría haber sido la localización de esta desaparecida villa.

Aunque también existen razones más importantes para pensar que este pueblo se encontraba situado en la zona denominada “ValdeQuintanilla”, cerca de la granja de San Juan de Castellanos.

En el siglo XX aparecieron restos de lo que parecía un cementerio al lado izquierdo del camino que lleva de la ermita de Nuestra Señora de Río Franco hasta San Juan. Estos restos se han relacionado con la existencia del pueblo de Quintanilla de de Río Franco un poco más arriba, siguiendo el camino del Arroyo de Cuesta Larga.

Esta es la investigación realizada por varias personas de Royuela de Río Franco en lo que se refiere al pueblo de **Quintanilla de Río Franco**:

Despoblado en el término de Cobos de Cerrato, 1000 metros al N.NO., en la falda norte a media ladera de una colina, cota 896, próxima a la ribera derecha del arroyo de la Cuesta Larga se conocen restos de edificaciones.

Citada el 2 de agosto **1052**: *et in Rivo de Francos Quintaniella de Faton*, Cartulario de San Pedro de Arlanza;

En **1352**, llamándose, *Quintaniella de Rivo Francos*, en el Becerro de Behetrías, y, finalmente, como *Quintaniella par de Cobos*, en 1515 (Luciano Serrano).

San Martín se llama hoy a la cota 896 (en el mapa), por el antiguo patrono titular de Quintanilla.

Los libros de visitas de la archidiócesis de Burgos nos señalan el despoblado de San Martín de Quintanilla, en Cobos de Cerrato.

A 300 metros de dicha ladera, en el pago llamado San Clemente, lindando con el camino de Cobos que baja a Castellanos, fueron halladas una decena de tumbas. Quizás el cementerio de este lugar o del inmediato Castellanos.

Si aunamos que el arroyo sobre el que se alzaba, nazca en el manantial llamado Valdequintanilla, todo viene a sustentar tal emplazamiento.

En la Real Cédula dada por Isabel la Católica, de 24 enero de **1475**, en la cual se señala a los pueblos de la merindad del Cerrato la contribución de 335.223 maravedís, se le asignó: *A vos el Concejo de Quintanilla de Riofrancos mil e quatrocientos e cincuenta e dos marevedís*.

A partir de aquí no le volvemos a encontrar en la documentación, al menos en la que nosotros hemos podido consultar.

1849, Madoz, despoblado en la provincia de Palencia, partido judicial de Baltanás y término jurisdiccional de Palenzuela. Hoy solo nos queda la pervivencia en la toponimia.

Ref: <http://gacheros.com/despoblados.html>

Autores: José Luis García Gómez y Ana Bel Rodríguez Díez

Parece que tuvo la misma “entidad” que Sequilla, San Juan de Castellanos, Hontoria y Cobos (Cuevas de Riofrancos), ya que en el libro se detallan los maravedís que debían pagar y los derechos que tenía el Rey, otros señores, e incluso las personas de la Orden Religiosa. Por ejemplo, en Sequilla si se acercaba alguien perteneciente a la orden religiosa de Calatrava estaban obligados a darle de comer.

[Ref. Becerro de Behetrías \(1352\)](#)

En la siguiente página se muestra una de las interpretaciones del Becerro de Behetrías, donde se habla de Cobos, Sequilla, Hontoria, San Juan de Castellanos y Quintanilla de Riofrancos.

Derechos de los Señores.

Pagan infurcion cada año al Señor del logar cada yunta de ganado media carga Et quatro celemines de pan e ocho sueldos.

El que non ha ganado paga una gallina.

Dan a cada vno de los deuiseros j. marabedi.

Cueuas de Riofrancos

en el obispado de burgos.

Este logar es behetria e es de johan rrodrigues de sandoual e son naturales del el Señor de lara e los de uillalobos e los de villamayor e de los de castañeda e don pedro fijo de don diego de haro.

Derechos del Rey.

La martiniega tiene en cabeza .xviii. maravedis.

Pagan monedas e seruios quando los otros de la tierra.

Non pagan fonsadera mas pagan amaña de fonsadera cada año al Rey cada fumo .xvi. dineros.

Dixieron que nunca pagaron yantar.

Dan al merino de entrada doze marabedis cada año e de carta de pago vn marabedi que son treze mrs.

Derechos del Señor.

Dan cada año a su Señor dos cargas de pan los dos tercios ceuada e el tercio de trigo todo el pueblo e en dineros quatro marabedis.

Dan a los deuiseros cada año por el sant johan a cada vno seis mrs.

Seguiella

en el obispado de burgos.

Este logar es de la orden de calatraua.

Derechos del Rey.

Tiene cabeza la martiniega e danlo a la orden treinta e cinco mrs.

Pagan seruios e monedas al Rey quando los otros.

Pagan fonsadera al Rey.

La yantar dizen que nunca la pagaron.

Dan al merino del Rey de entrada cada año doce mrs.

Derechos de la orden.

Quando y uiene alguno de la orden danle de comer.

Tordemoranta

en el obispado de burgos.

Este logar es solariego e es de johan garcia manrrique.

La martiniega tiene en cabeza .lxxx. mrs.

Pagan monedas e seruios quando los echan.

Derechos del Señor. (1)

Quintaniella de Riofrancos

en el obispado de burgos.

Este logar es behetria e es de aluar rrodrigues daza e son deuiseros los solares de lara e de vizcaya e los de uillalobos e castañeda e villamayor.

Derechos del Rey.

La martiniega tiene en cabeza cient mrs. e danlos nouenta al Rey e los diez a los qatos. (2)

(1) Así está este blanco en el original sin que se note raspadura.

(2) Quartos pone nuestra copia. Véase esta palabra en el vocabulario.

Cerrato.

Pagan cada año al Rey de cada casa .xvi. dineros.

Pagan seruios e monedas quando los de la tierra.

Non pagan fonsadera nin yantar nin lo an de uso.

Pagan mas ellos e los de cobos e de fontoria por castellanos que es yerma e era behetria en cabeza de martiniega treinta e ocho mrs.

Derechos de los otros Señores.

Tomales su Señor por fuerza cada que quiere yantar.

Dan acada vno de los diviseros cada año por el Sant johan seis mrs.

Esgueuiellas

que es en el obispado de palencia.

Este lugar es behetria e son agora de Ruy gonzales de castañeda ques deuisero e son los mas del Señor de lara e los de torquemada.

Derechos del Rey.

Derechos de los Señores.

Toma el Señor de lara por fuerza yantar.

Dan cada año por el sant johan a los ricos omes deuiseros acada vno dellos tres mrs.

Dan acada uno de los otros cada año .ij. mrs.

Poblacion de Sant bables

obispado de palencia.

Este lugar es de sant pedro de cardaña.

Derechos del Rey.

Tiene en cabeza la martiniega trecientos mrs. Dan al rey ciento e cinquenta mrs. al adelantado .lxxv. mrs. e a la orden setenta y cinco mrs.

Pagan seruios e monedas quando los echan.

Non pagan fonsadera por que dicen que a la orden preuillejo.

Non pagan yantar que sy la y ha

DICCIONARIO DE TÉRMINOS

Alfoz:

Término de origen árabe que hacía referencia a un conjunto de pueblos que formaban una sola jurisdicción.

Behetría:

Antiguamente, población cuyos vecinos, como dueños absolutos de ella, podían recibir por señor a quien quisiesen.

Merino:

Juez que tenía jurisdicción en un territorio determinado. El Merino Mayor era nombrado directamente por el rey, con amplia jurisdicción en su territorio.

Martiniega:

En la Corona de Castilla la martiniega es el impuesto más antiguo, pagado el día de San Martín, y que quizá proviniese del derecho exigido al campesino que se asentaba en un terreno no cultivado previamente (la Repoblación de la Meseta del Duero se efectuó frecuentemente mediante presuras u ocupaciones de tierras vacías). En el siglo XVII suponía una carga de doce maravedís anuales, cantidad muy escasa que, con el pasar del tiempo, la inflación y las devaluaciones monetarias, se había convertido más que otra cosa en un símbolo de jurisdicción en tierras de realengo o señorío, según fuera el rey o el señor del lugar quien lo cobrara.

Desapareció junto con el Antiguo Régimen y el señorío jurisdiccional, como consecuencia de la labor legislativa de las Cortes de Cádiz.

Fonsadera:

Se llama fonsadera a todo tributo o prestación que se hacía al rey para los gastos de la guerra.

El que mantenía armas y caballo estaba excusado de este tributo pero si él u otro de los obligados a servir en la guerra sin soldada, dejaba de presentarse en campaña o se retiraba de ella antes de tiempo, debía pagar la fonsadera que el rey estimase. Algunos pueblos estaban exonerados de esta contribución en recompensa de sus servicios o en beneficio de su repoblación y aumento.

Yantar:

Cierto tributo que pagaban, generalmente en especie, los habitantes de los pueblos y de los distritos rurales para el mantenimiento del soberano y del señor cuando transitaban por ellos. A veces se conmutaba en dinero.

Infurción:

Tributo que en dinero o especie se pagaba al señor de un lugar por razón del solar de las casas.

FIN.

Este Informe puede contener datos erróneos o inexactos. Si tienes alguna información que corrija o amplíe lo que expone este "informe" no habrá problema en incluir la corrección con el resto de informaciones.

Puedes enviar un correo a cobosdecerrato@yahoo.es .